



Ministerio  
de Electricidad  
y Energía Renovable



*Presidencia Ejecutiva*

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 001-2017

PROCESO: CAF-RSND-EERSSA-DI-OB-025

**CONSTRUCCION DE REDÉS ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES: AMARA Y ARMENIA DEL CANTÓN PUYANGO, CHALANGA DEL CANTÓN PALTAS**

**LA PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.**

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante resolución No. 001.2017.CAF.EERSSA.OB del 19 de julio del 2017, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso de contratación CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-025 por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA CAF-8759 para la Construcción de redes eléctricas en los sectores: Amara y Armenia del cantón Puyango, Chalanga del cantón Paltas, según los términos de referencia contenidos en los pliegos, mismos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco de Desarrollo de América Latina CAF y las Empresas Eléctricas de Distribución, debiendo para dicho efecto observarse los procedimientos y modalidades establecidas en dichos acuerdos.

**Que**, la invitación a los oferentes para participar del referido proceso fue publicada en el diario El Telégrafo a nivel nacional con fecha 19 de julio del 2017, así como en los portales institucionales de la EERSSA y del MEER.

**Que**, con fecha 04 de agosto de 2017 se recibió en la Secretaría de la Presidencia Ejecutiva de la EERSSA dos ofertas de los siguientes interesados: Consorcio INCOELECTRIC 1, y la compañía SEGELECTRIC CÍA. LTDA.

**Que**, con fecha 04 de agosto del 2017, a las 10h00, la Comisión Técnica conformada por el Ing. Oscar Montero, Presidente de la Comisión, Ing. Ramiro Maldonado e Ing. David Palacios, miembros de la Comisión, procedió con la apertura de las ofertas.

**Que**, la oferta del Consorcio INCOELECTRIC 1, de conformidad al Informe Final de Evaluación de Ofertas presentado por la Comisión Técnica, cumple con los requerimientos técnicos y económicos requeridos en los pliegos.

**Que**, la Comisión Técnica responsable de la veracidad, legalidad y pertinencia de los requisitos técnicos y económicos constantes en las ofertas, resolvió recomendar a la Presidencia Ejecutiva la adjudicación del proceso CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-025, para la CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCION DE REDÉS ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES: AMARA Y ARMENIA DEL CANTÓN PUYANGO, CHALANGA DEL CANTÓN PALTAS, al Consorcio INCOELECTRIC 1, por cumplir con todas las



Ministerio  
de **Electricidad**  
y **Energía Renovable**



especificaciones técnicas requeridas y al ser su oferta económica conveniente a los intereses de la Institución.

**Que,** entre las responsabilidades técnicas y jurídicas de las Comisiones Técnicas, el inciso nueve del artículo 18 del Reglamento de la LOSNCP, cita: “*Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.*”.

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales;

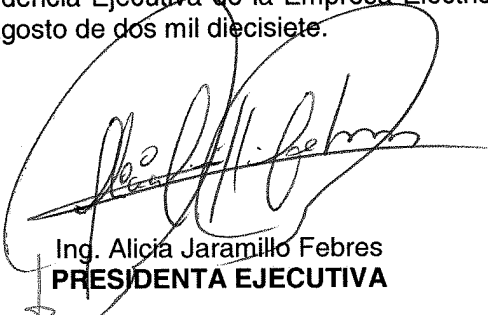
### **RESUELVE:**

**Primero.-** Adjudicar el Contrato para el proceso CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-025, para la CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES: AMARA Y ARMENIA DEL CANTÓN PUYANGO, CHALANGA DEL CANTÓN PALTAS, AL CONSORCIO INCOELECTRIC POR EL VALOR DE SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS 18/100 (USD79.855,18), sin IVA, y un plazo de ejecución de OCHENTA DÍAS, a partir de la entrega del anticipo.

**Segundo.-** Disponer al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual deberá solicitar la documentación pertinente.

**Tercero.-** Disponer a la Superintendencia de Sistemas la publicación de la presente Resolución en los portales institucionales de la EERSSA y del MEER.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el veinte y nueve de agosto de dos mil diecisiete.



Ing. Alicia Jaramillo Febres  
**PRESIDENTA EJECUTIVA**

Washington R.